

Requisitos para la apertura de cuentas únicas para el manejo de campañas electorales

En este colectivo están:

- a) Candidatos avalados por un partido político
- b) Candidatos independientes avalados por un movimiento significativo de ciudadanos

	REQUISITOS
1	Formulario de vinculación debidamente diligenciado por Candidato o Gerente de campaña; así como, por los autorizados para el manejo de los recursos.
2	Fotocopia del documento de identificación del Candidato o Gerente de Campaña y de los autorizados para el manejo de recursos.
3	Entrevista personal al Candidato o al Gerente de la Campaña de la cual queda constancia en el formulario de vinculación
4	Visita previa a la sede de la campaña efectuada por funcionario de La Entidad
5	<i>Reglamento convenio para el control y manejo de los recursos de campañas políticas, suscrito entre el Gerente de la Oficina de BBVA y el Candidato o Gerente de la campaña, según el caso.</i>
6	Copia del documento de aceptación de inscripción a la candidatura expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil o documento que acredite su condición de candidato al cargo de elección popular.
7	Carta firmada por Candidato o Gerente de Campaña, especificando condiciones para manejo de cuenta.
8	Documento expedido por el partido político, movimiento o grupo significativo de ciudadanos en el que se indiquen los auditores designados para certificar el cumplimiento de las normas establecidas en el art.25 de la Ley 1475 de 2011, así como el diseño y adopción de mecanismos adecuados de identificación de sus donantes o aportantes.
9	Listado de donantes o aportantes, en el cual debe indicarse nombre completo, documento de identidad, dirección y valor. En su defecto, certificación en la que se indique la no existencia de donantes o aportantes.
10	Documento que acredite la calidad de Gerente de Campaña, si aplica. Tener en cuenta que los candidatos a cargos uninominales o candidatos a corporaciones públicas en listas con voto preferente debe estar firmado por el candidato. Para listas cerradas el documento que acredite la calidad de Gerente de Campaña expedido por el partido o movimiento o comité promotor.
11	Certificación de que los recursos que ingresarán a la cuenta campaña cumplen con lo establecido en los artículos 23, 24, y 27 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011.

NOTA

Las cuentas destinadas a administrar recursos de campañas políticas cuyo monto máximo de gastos sea **superior** a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada, deben ser administradas por un Gerente de Campaña quien debe quedar como titular de la respectiva cuenta.

En caso contrario se debe anexar Certificación suscrita por el candidato en la que conste que la campaña electoral maneja recursos por un monto máximo de gastos de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada, de conformidad con lo establecido en el Art. 25 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011.